



Recibido: 18/12/2023 Aceptado: 11/03/2024

Estudio comparado entre el terrorismo y el crimen organizado, desde la realidad ecuatoriana (Revisión).

Comparative study between terrorism and organized crime, from the Ecuadorian reality (Review).

Luis Israel Ruiz Pomboza. *Licenciatura en Derecho. Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato. Ecuador.* [luis.ruizhid@gmail.com] [<https://orcid.org/0009-0001-9799-777X>]

Yudith López Soria. *Licenciada en Derecho. Máster en Derecho Penal. Doctora en Ciencias Jurídicas. Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato. Ecuador.*
[ylopez7@indoamerica.edu.ec] [<https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>]

Resumen

El objetivo general de este trabajo consiste en identificar si la ola de criminalidad desatada en Ecuador, entre los años 2020 y 2023 debe ser enfrentada como criminalidad organizada o terrorismo. Para ello, se establece una comparación entre ambas formas de criminalidad y se confronta con la realidad ecuatoriana, y la de otros países como España y Colombia, sobre todo, porque poseen el denominador común de haber sufrido olas de criminalidad. Esta comparación es realizada, además, a partir de las características dogmáticas, doctrinales y normativas de cada uno de estos modelos criminales. Se aplica un enfoque de investigación mixto que combina métodos científicos de carácter cualitativo y cuantitativo. Entre ellos, se emplean el histórico-lógico, el comparativo, el analítico-sintético, el exegético y el inductivo-deductivo. Todo lo que conduce a determinar que esta ola de criminalidad es constitutiva de la manifestación delictiva de criminalidad organizada, pues se ajusta a los requisitos exigidos para calificarla de tal manera, lo cual no ocurre en el caso del terrorismo en el punto específico que se analiza actualmente en Ecuador.

Palabras clave: comparación; criminalidad organizada; índices de criminalidad; realidad ecuatoriana; terrorismo



Abstract

The main objective of this research is to identify whether the crime wave unleashed in Ecuador between 2020 and 2023 should be treated as organized crime or terrorism. To this end, a comparison is made between the two forms of crime, and a comparison is made with the reality of Ecuador and other countries such as Spain and Colombia especially because they share the common denominator of having suffered waves of crime. This comparison is determined from the dogmatic, doctrinal, and normative characteristics of each criminal model. A mixed research approach combining qualitative and quantitative scientific methods is applied. The historical-logical, comparative, analytical-synthetic, interpretive, and inductive-deductive methods are used. All this leads to determining that this wave of criminality constitutes the criminal manifestation of organized crime since it meets the requirements to qualify it as such, which does not occur in the case of terrorism in the specific point currently being analyzed in Ecuador.

Keywords: crime rates; comparison; ecuadorian reality; organized crime; terrorism

Introducción

Como ya se ha dicho en el resumen, el presente artículo científico tiene como objetivo identificar si la ola de criminalidad desatada en Ecuador, entre los años 2020 y 2023, debe ser enfrentada como criminalidad organizada o como terrorismo. Y es que, Ecuador, al igual que muchos otros países, ha enfrentado desafíos significativos relacionados con el terrorismo y el crimen organizado a lo largo de su historia como resultado de los distintos gobiernos y su plan de seguridad para la sociedad. Estos fenómenos han dejado una marca profunda en los ecuatorianos y plantea importantes retos para la seguridad y el desarrollo del país.

En la época de 1984 y 1988, en la presidencia del Ing. León Febres Cordero, se propuso



como objetivo principal, luchar contra la delincuencia, tráfico de drogas y el terrorismo que azotaba a la población ecuatoriana en aquel entonces, “promovido por las élites nacionales y los poderosos grupos oligárquicos ofreció recuperar al país de la crisis económica y delincuencia que ponía en zozobra a la población civil ecuatoriana” (Salvador, 1994, p. 134)

Uno de los grupos que enfrentó la administración del gobierno del Ing. León Febres Cordero fue el grupo terrorista denominado “¡Alfaro Vive, Carajo!”, el mismo que intentó promover sus objetivos ideológicos y políticos a través del uso sistemático de la violencia y dejando su huella en la memoria colectiva del Ecuador. Si bien es cierto que el país no ha enfrentado grandes movimientos terroristas internos o grupos con una larga trayectoria, también lo es, que han existido incidentes significativos, dejando secuelas palpables. Es de decir que el gobierno del Ing. León Febres Cordero se caracterizó por un marcado autoritarismo y la implementación de políticas de corte neoliberal. Estas acciones generaron críticas debido a los abusos contra los derechos humanos cometidos durante su mandato.

En la actualidad, el crimen organizado ha representado un desafío constante para la seguridad y la gobernabilidad en el Ecuador. Los grupos delictivos transnacionales dedicados al narcotráfico, al contrabando de armas y al tráfico de personas han encontrado en el país un terreno propicio para llevar a cabo sus actividades ilícitas. La ubicación geográfica del Ecuador, su extensa frontera con países vecinos como Colombia, al norte, y al sur, con Perú, así como, su acceso a rutas marítimas estratégicas, han facilitado el flujo de drogas y otras formas de delincuencia organizada.

Para Berrezueta (2015), experto en seguridad e inteligencia:

El ataque a la base militar de Sucumbíos en 2008, llevado a cabo por un grupo armado liderado por un miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)



puso en evidencia la vulnerabilidad del Ecuador ante la infiltración de grupos criminales extranjeros y generó una crisis diplomática con Colombia. (p. 25)

Ante estos desafíos, el gobierno ecuatoriano ha implementado diversas estrategias para hacer frente al terrorismo y el crimen organizado, lo cual es fundamental para prevenir el ingreso del narcotráfico al país. El gobierno de turno se enfrenta a una crisis nacional a causa del incremento de bandas delictivas que fomentan el terror en las calles, donde día a día se observa cómo mueren personas por modalidades de ataque armado, sicariato, secuestro, asesinato, tortura y extorsión.

Por lo anterior, adquiere mayor trascendencia académica determinar si lo que vive Ecuador en la actualidad, puede ser identificado como terrorismo cuando existen amenazas de bombas en instituciones judiciales o, por el contrario, constituyen expresiones de criminalidad organizada, cuando matan a policías en servicio activo como ataque de represión y también se ponen bombas y existen sicarios que siembran el terror.

Desarrollo

Características y rasgos distintivos del crimen organizado

El crimen organizado se caracteriza por una serie de rasgos distintivos que lo convierten en un fenómeno complejo y desafiante desde el punto de vista jurídico. Estas características reflejan la naturaleza transnacional, la estructura jerárquica y la diversificación de actividades delictivas llevadas a cabo por las organizaciones criminales en el país. A continuación, se presentan los principales rasgos distintivos del crimen organizado, desde una perspectiva jurídica:

Cuando se dice que el crimen organizado tiene un carácter transnacional, es porque las organizaciones criminales operan más allá de las fronteras nacionales, aprovechando la ubicación



geográfica y estratégica del país. Estas organizaciones establecen conexiones con redes delictivas internacionales, facilitando el tráfico de drogas, armas y personas. Esta característica plantea desafíos para la cooperación jurídica y la coordinación entre los países involucrados en la lucha contra el crimen organizado.

Por otro lado, las organizaciones criminales suelen estar estructuradas de manera jerárquica, con líderes y niveles de mando claramente definidos. Estas estructuras permiten la planificación y ejecución de actividades delictivas de manera coordinada y eficiente, lo cual aumenta su efectividad y precisión. Además, la presencia de una estructura jerárquica dificulta la desarticulación de estas organizaciones y la identificación de los responsables de los delitos.

El crimen organizado se caracteriza por su capacidad para diversificar las actividades delictivas en las que se involucra. Además del tráfico de drogas, las organizaciones criminales también están implicadas en delitos como el contrabando de armas, el lavado de dinero, la extorsión, el secuestro y la trata de personas. Esta diversificación delictiva les permite obtener ganancias ilícitas de múltiples fuentes y dificulta su persecución y desmantelamiento.

La corrupción es un rasgo distintivo del crimen organizado, pues las organizaciones criminales buscan infiltrarse en instituciones estatales y corromper a funcionarios públicos para asegurar su impunidad y facilitar sus operaciones delictivas. La corrupción afecta negativamente la efectividad de las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado y socava al Estado.

Para los autores Rivera y Bravo (2020), el Crimen Organizado es un delito que va en aumento y se despliega con total rapidez, transformando y perfeccionando los planes de intervención. Esta modalidad delictiva opera bajo la dirección empresarial que trabaja dentro de un Estado, afectando a toda la sociedad. Teniendo una repercusión económica y social, la



primera apunta a la crisis de un Estado en el sistema financiero volviéndolo un punto débil donde atacar y, el segundo punto, radica en someter a la sociedad a las condiciones de seguridad impuestas por un grupo delictivo.

Además, el uso de la violencia es una característica común en las actividades del crimen organizado. Las organizaciones criminales recurren a la violencia para mantener el control territorial, eliminar a competidores y amedrentar a aquellos que se oponen a sus actividades. Esta violencia tiene un impacto significativo en la seguridad ciudadana y plantea desafíos para las autoridades encargadas de mantener el orden y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El crimen organizado transnacional (COT) se basa en redes de colaboración entre actores delictivos, tanto nacionales como internacionales. El COT se presenta como una estructura con coherencia interna, alto grado de especialización y sofisticación, que no es ideológico, ni busca el poder político como tal (Solís y Rojas, 2008, p. 15). Estas redes incluyen a criminales, intermediarios financieros, abogados corruptos y otros actores que proporcionan apoyo logístico y legal a las organizaciones criminales. La existencia de estas redes dificulta la identificación y persecución de los responsables de los delitos, así como, el decomiso de los activos obtenidos ilícitamente.

Resumiendo, el crimen organizado se caracteriza por su carácter transnacional, estructura jerárquica, diversificación de actividades delictivas, corrupción, uso de la violencia y redes de colaboración, y representa uno de los mayores desafíos para la seguridad y la gobernabilidad en cualquier país.

El marco normativo es fundamental para enfrentar el crimen organizado. En Ecuador se han promulgado diversas leyes y regulaciones que abordan este problema de manera integral. Por



ejemplo, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres incluye disposiciones para combatir la trata de personas, una de las actividades delictivas relacionada con el crimen organizado.

Identificación del terrorismo según sus rasgos doctrinales y objetivos

La identificación del terrorismo, desde una perspectiva doctrinal y en términos de sus objetivos, es un tema complejo que ha sido objeto de debate y análisis en diversas disciplinas, incluyendo el Derecho. En el presente artículo, se aborda esta cuestión utilizando un lenguaje jurídico y se examinan los rasgos doctrinales y objetivos comunes que caracterizan al terrorismo.

“El terrorismo puede ser definido como el uso sistemático de la violencia, el terror y la intimidación con el fin de promover una agenda política, religiosa o ideológica, mediante la generación de miedo y desestabilización en la población civil” (Villegas, 2016, p. 3). Si bien no existe una definición universalmente aceptada de terrorismo, numerosas convenciones internacionales y legislaciones nacionales han intentado establecer criterios claros para identificar y combatir esta forma de violencia.

En cuanto a los objetivos del terrorismo, es importante destacar que pueden variar, dependiendo del grupo o individuo que los lleve a cabo. Sin embargo, Víctor Solís señala varios puntos como: “algunos objetivos comunes incluyen la promoción de una ideología política o religiosa, el derrocamiento de un gobierno existente, el establecimiento de un Estado independiente o la respuesta a un conflicto armado previo” (Solís y Rojas, 2008, p 10). Estos objetivos suelen estar respaldados por una narrativa que justifica la violencia como un medio necesario para lograr cambios políticos o sociales.

Betancourt y Facio (2014), en su “Informe: el Crimen Organizado y organizaciones terrorista del este de Europa”, señalan que:



Es fundamental indicar que la identificación del terrorismo no debe confundirse con la criminalización de determinadas ideologías o creencias. Si bien es legítimo combatir el terrorismo y tomar medidas para prevenir y reprimir los actos terroristas, es importante respetar los derechos y garantías procesales de todos los individuos, evitando cualquier forma de discriminación o estigmatización basada en la raza, religión, nacionalidad u opinión política (Betancourt y Facio, 2014).

La identificación del terrorismo incluye el uso sistemático de la violencia y el terror contra la población civil, la naturaleza indiscriminada de los ataques y la búsqueda de objetivos políticos o ideológicos. Pero, es fundamental abordar esta cuestión con cautela, respetando los derechos humanos y evitando la criminalización de las opiniones o creencias legítimas. La lucha contra el terrorismo debe ser llevada a cabo dentro del marco del Estado de derecho, utilizando herramientas legales apropiadas y promoviendo la cooperación internacional para garantizar la seguridad y la justicia.

Vásquez (2002) plantea las características principales del delito de terrorismo:

Es premeditado y promueve un clima de terror; dirigido hacia un público u objetivo amplio en donde existan varias víctimas a causa de la violencia; ataques a objetivos simbólicos u objetivos civiles. Los actos de violencia cometidos son considerados por la sociedad en donde suceden, como violaciones de las normas sociales, causando una sensación de desafuero. Es empleado para tratar de influir de alguna forma en el proceder político (Vásquez, 2002).

Este mismo autor establece con claridad cuáles son las características fundamentales del delito de terrorismo; el propósito principal es difundir terror en la sociedad, a través de actos dentro de la sociedad civil, apuntando a lugares de afluencia masiva o daños a lugares civiles.



Por lo general, esos actos son cometidos para influir dentro de los gobiernos políticos como medida de represión.

El crimen organizado y el terrorismo desde el derecho comparado. Colombia, Ecuador y España

Una vez definidos los rasgos distintivos del terrorismo y crimen organizado desde el punto de vista doctrinal, es preciso concretar. El crimen organizado se refiere a la participación de dos o más personas en actividades delictivas con el propósito de obtener beneficios económicos o poder. Ambos movimientos criminales son fenómenos delictivos que representan graves desafíos para la seguridad y el orden público en diversos países. En este artículo, se compara el tratamiento a estos fenómenos en ordenamientos jurídicos como el de Colombia, Ecuador y España.

Tabla comparativa del tratamiento normativo al crimen organizado y el terrorismo en Colombia, Ecuador y España.

País	Consideraciones sobre el crimen organizado	Consideraciones sobre el terrorismo	observaciones
Colombia	En el caso colombiano dentro de su Código Penal no se encuentra contemplado el delito de crimen organizado como tal, pues para ellos se trata de terrorismo y narcotráfico los delitos vinculados a las organizaciones criminales	El Código Penal colombiano (200) establece en el artículo 144 sobre los actos de terrorismo: “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice u ordene llevar a cabo ataques indiscriminados o excesivos o haga objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla, incurrirá por esa sola conducta en prisión de doscientos cuarenta (240) a cuatrocientos cincuenta (450) meses, multa de dos mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (2666.66) a cincuenta mil (50,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de doscientos cuarenta	Únicamente se contempla de forma normativa los actos de terrorismo Las sanciones privativas de libertad a diferencia de los otros países se estipula en meses alrededor de 37.5 años de cárcel, más una multa pecuniaria.



		(240) a trescientos sesenta (360) meses” (Congreso de Colombia , 2000).	
Ecuador	El Código Orgánico Integral Penal (2014) tipifica en el artículo 369 al crimen organizado de la siguiente forma: “Delincuencia organizada: la persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años” (Asamblea Nacional del Ecuador , 2014).	El Código Orgánico Integral Penal, (2014) tipifica, en el artículo 366, el terrorismo de la siguiente forma: “La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o ponga en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años” (Asamblea Nacional de Ecuador , 2014).	Se trata de dos delitos diferentes Tienen una pena privativa de libertad similar, de 10 años. Los dos delitos actúan por asociaciones armadas.
España	El Código Penal Español, (1995) establece en el artículo 92, lo siguiente: “Si se tratase de delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo del capítulo VII, del título XXII, del libro II de este código, será necesario que el penado muestre signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios de la actividad terrorista y haya colaborado activamente con las autoridades, bien para impedir la producción de otros delitos por parte de la organización o grupo terrorista, bien para atenuar los efectos de su delito, bien para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas, para obtener pruebas o para impedir la actuación o el desarrollo de	El Código Penal Español (1995) establece en el artículo 77 literal d): “De 40 años, cuando el sujeto haya sido condenado por dos o más delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo del capítulo VII del título XXII del libro II de este código y alguno de ellos esté castigado por la ley con pena de prisión superior a 20 años” (Jefatura del Estado, 1995)	En España tienen la misma consideración jurídico-normativa los delitos de organización delictiva y de terrorismo. Estos delitos son sancionados con penas de 20 a 40 años de prisión.



las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado, lo que podrá acreditarse mediante una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, así como por los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista y del entorno y actividades de asociaciones y colectivos ilegales que la rodean y su colaboración con las autoridades” (Jefatura del Estado, 1995).

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014), Jefatura del Estado (1995), Congreso de Colombia (2000).

En España, se ha observado un aumento significativo del crimen organizado en áreas como el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando y el blanqueo de capitales. Además, la ubicación geográfica de España como puerta de entrada a Europa desde África y América Latina, lo cual favorece la infiltración de grupos delictivos internacionales.

En relación con las medidas adoptadas por el Estado español, según la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE, 1995), se han establecido disposiciones legales para prevenir y combatir el crimen organizado en el país. Además, se han fortalecido las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, como la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Por su parte, en Colombia, el crimen organizado ha sido históricamente un desafío significativo debido a la presencia de grupos guerrilleros, bandas criminales y el narcotráfico. La delincuencia organizada en Colombia es una actividad colectiva, una estructura jerárquica organizada, donde existe un monopolio de varios criminales para cometer delitos que, mayoritariamente, quedan en la impunidad.



El crimen organizado ha estado relacionado por años, con el conflicto armado interno de Colombia y ha contribuido al incremento de los índices de violencia, sobre todo, en las regiones con presencia de grupos armados al margen de la ley. Cuando se habla de este fenómeno en Colombia, se debe resaltar la aparición del cartel de Medellín, entre 1980 y 1990, lo que fue determinante en la evolución del narcoterrorismo, que afectó una parte significativa del territorio nacional y lo utilizó para el cultivo y el mercado de drogas ilícitas, mediante la violencia y la violación de Derechos Humanos.

Para hacer frente a esta problemática, Colombia ha promulgado diversas leyes y adoptado medidas de política criminal. La Ley 975 de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz, que estableció un marco jurídico para la desmovilización y desarme de grupos paramilitares y guerrilleros. Además, la Ley 1708, de 2014, creó un régimen de extinción de dominio para confiscar los bienes adquiridos ilícitamente por el crimen organizado.

Ecuador también enfrenta desafíos significativos en materia de crimen organizado y terrorismo. La Ley Orgánica Integral para la Prevención de Delitos Financieros, aprobada en 2016, fortaleció las medidas de prevención y persecución del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Asimismo, la Ley Orgánica de Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, promulgada en 2011, establece disposiciones para la investigación, persecución y sanción de la delincuencia organizada.

En cuanto al terrorismo, Ecuador ha adoptado una postura firme con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Terrorismo, que define y sanciona los actos terroristas, y establece medidas para la cooperación internacional en esta materia.

En términos de cooperación internacional, los tres países han adoptado medidas para fortalecer la colaboración en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo. Colombia,



Ecuador y España son signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales. Además, forman parte de organismos regionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE), que promueven la cooperación en materia de seguridad y justicia.

A pesar de las similitudes en las estrategias legales y de cooperación adoptadas por Colombia, Ecuador y España, existen algunas diferencias importantes. Por ejemplo, cada país tiene sus propias definiciones legales y categorías delictivas en relación con el crimen organizado y el terrorismo. Además, las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada nación influyen en la forma en que se enfrenta y se combate este tipo de delincuencia.

El crimen organizado y el terrorismo representan desafíos globales que requieren una respuesta jurídica sólida y una cooperación internacional efectiva. Colombia, Ecuador y España han promulgado leyes y adoptado medidas para prevenir y perseguir estas formas de delincuencia, aunque con algunas variaciones. La armonización de los enfoques jurídicos y la cooperación internacional continuada son esenciales para enfrentar eficazmente estos fenómenos y garantizar la seguridad y el orden público en los tres países y más allá.

La criminalidad y sus índices en la actualidad ecuatoriana

La criminalidad y sus índices en la actualidad ecuatoriana es un tema de gran relevancia para el sistema jurídico y la sociedad en general. Sobre la criminalidad pueden esbozarse múltiples opiniones, unas superficiales y otras profundas, por ejemplo, Andrade opina que: “La criminalidad es la comparación entre el ingreso que podrían obtener al permanecer en actividades legales y la utilidad esperada de la actividad ilegal” (González, 2014, p. 78).

Pero, con mayor amplitud, quien suscribe opina que la criminalidad puede entenderse como el resultado de una evaluación comparativa entre los beneficios económicos que se



obtienen al involucrarse en actividades legales y la utilidad esperada derivada de la participación en actividades ilegales. La decisión de participar en actividades criminales, a menudo, implica un análisis de costos y beneficios por parte de los individuos y, también, de riesgos asumidos.

En este sentido, se considera el ingreso potencial que podrían obtener al permanecer en actividades legales como empleo formal o emprendimiento legal. Esta fuente de ingresos legítimos se compara con la utilidad esperada que se estima de la actividad ilegal, teniendo en cuenta los posibles beneficios económicos, el riesgo de ser capturado y procesado legalmente, y las consecuencias sociales y personales.

Es fundamental entender que la criminalidad se refiere a la existencia y prevalencia de conductas delictivas en una determinada sociedad. Estas conductas pueden variar en su gravedad y naturaleza, abarcando desde delitos menores hasta delitos graves, tales como: homicidios, robos y violaciones.

La Dra. López Soria, sobre la necesaria intervención estatal, en ocasiones puntuales, señala:

El poder punitivo es una prerrogativa que ostenta el Estado y, para hacerla efectiva, entre otras cuestiones, implementa al Derecho Penal como un mecanismo de control social, dentro de su función dual, dígame, protección de los bienes jurídicos, (función tuitiva) y, a su vez, el control social, como amenaza proveniente del derecho de sancionar a quien ha dañado o puesto en peligro esos bienes jurídicos que protege o debe proteger dicho Estado, a todos. (López, Y. y Sánchez, D. X., 2022, p. 287).

En Ecuador, los índices de criminalidad han experimentado fluctuaciones a lo largo de los años, lo que ha generado preocupación en la sociedad y ha impulsado la implementación de



políticas y estrategias de seguridad ciudadana. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Policía Nacional son las instituciones encargadas de recopilar y analizar los datos relacionados con la criminalidad en el país.

La criminalidad tiene impactos negativos a corto y largo plazo sobre el desarrollo local, clima de inversión, capital social y el capital humano, lo que, a su vez, afecta el nivel de corrupción y la pérdida de confianza de los gobiernos. (Hipo, 2023, p. 13).

La criminalidad tiene consecuencias perjudiciales a corto y a largo plazo, y en diversas áreas del desarrollo local. En primer lugar, afecta el clima de inversión, desalentando la llegada de inversionistas y obstaculizando el crecimiento económico de una comunidad o región, pues afecta, ostensiblemente, la economía en general.

Además, la criminalidad socava el capital social, deteriorando los lazos comunitarios, la colaboración y la confianza entre los ciudadanos. Esto, a su vez repercute en el capital humano, ya que reduce las oportunidades de educación y empleo, limitando el desarrollo personal y profesional de las personas. Todos estos impactos negativos alimentan un ciclo vicioso, ya que el aumento de la criminalidad puede llevar a un incremento en la corrupción y a una pérdida de confianza en los gobiernos y en las instituciones encargadas de mantener la seguridad y el orden público.

Para hacer frente a la criminalidad organizada, Ecuador ha implementado diversas medidas y políticas en el ámbito jurídico. En primer lugar, se han realizado reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP), que es la principal normativa penal del país. Estas reformas han buscado fortalecer las penas y sanciones para los delitos más graves, así como establecer mecanismos de prevención y control más efectivos.

En suma, se han creado unidades especializadas dentro de la Policía Nacional, como la



Unidad de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (DINASED), para mejorar la investigación y persecución de los delitos, se ha promovido la implementación de políticas de prevención del delito, como la creación de programas de inclusión social y educación ciudadana.

El fortalecimiento de las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado es esencial para garantizar una respuesta efectiva. En Ecuador, se ha trabajado en la creación y fortalecimiento de unidades especializadas en la investigación y persecución del crimen organizado, como la Unidad de Investigación de Delincuencia Organizada Transnacional. Estas unidades cuentan con recursos humanos capacitados, tecnología adecuada y autonomía suficiente para llevar a cabo investigaciones complejas y dismantelar las organizaciones criminales.

La cooperación nacional e internacional desempeña un papel crucial en la lucha contra el crimen organizado. En el ámbito nacional, se promueve la coordinación entre diferentes instituciones, como la Policía Nacional, la Fiscalía general del Estado y el sistema judicial, para compartir información, recursos y capacidades. Además, Ecuador ha establecido mecanismos de cooperación con otros países, como acuerdos de asistencia mutua y colaboración en materia de extradición, con el fin de facilitar la investigación y persecución de los delitos relacionados con el crimen organizado que trasciende las fronteras.

La confiscación de bienes obtenidos ilícitamente es una estrategia efectiva para debilitar económicamente a las organizaciones criminales, la cual está implementada legalmente en el COIP, como sanción accesoria. Además, se han implementado medidas para fortalecer la capacidad del Estado para identificar, decomisar y administrar los activos derivados de actividades delictivas. La Ley Orgánica de Extinción de Dominio, del año 2021, por ejemplo, establece un marco legal para la confiscación de bienes relacionados con el crimen organizado,



con el objetivo de privar a las organizaciones criminales de los recursos necesarios para su operación.

Además de la represión, la prevención y la rehabilitación son aspectos clave en la lucha contra el crimen organizado. Al respecto, Ecuador ha implementado programas de prevención del delito que se centran en la educación, la promoción de valores y el fomento de oportunidades para jóvenes en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se ha trabajado en la rehabilitación de personas involucradas en actividades delictivas, ofreciendo programas de reinserción social y laboral.

A pesar de los esfuerzos realizados, persisten desafíos significativos en la lucha contra el crimen organizado en Ecuador. La corrupción, la falta de recursos suficientes, la falta de coordinación interinstitucional y la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales son obstáculos que deben ser abordados de manera contundente. Es fundamental que el Estado ecuatoriano continúe fortaleciendo su marco legal, invirtiendo en recursos humanos y tecnológicos, promoviendo la cooperación nacional e internacional y fomentando estrategias de prevención y rehabilitación. Solo a través de un enfoque jurídico multidimensional se podrá enfrentar eficazmente el crimen organizado, proteger la seguridad ciudadana y garantizar el Estado de derecho en el Ecuador.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, persisten desafíos importantes en la lucha contra la criminalidad en Ecuador. Uno de ellos es la falta de recursos y capacidades de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, lo cual limita su capacidad de respuesta y atención a los delitos. Asimismo, la impunidad y la corrupción son factores que obstaculizan la efectividad del sistema de justicia penal y generan desconfianza en la población.

Otro desafío relevante es la necesidad de fortalecer la cooperación interinstitucional e



internacional en la lucha contra la criminalidad. La delincuencia no conoce fronteras y es fundamental promover la colaboración entre las autoridades nacionales e internacionales para prevenir y perseguir los delitos de manera más efectiva.

En resumen, la criminalidad y sus índices en la actualidad ecuatoriana representan un desafío para el sistema jurídico y la seguridad ciudadana. La implementación de políticas y estrategias efectivas, así como la asignación de recursos adecuados son fundamentales para enfrentar este problema.

En definitiva, estas son estrategias que se proponen para enfrentar la criminalidad organizada que, dado el estudio aquí ofrecido, es la modalidad presente e identificada, tras la confrontación de la realidad y los rasgos doctrinales que la caracterizan en la actualidad y realidad ecuatoriana.

Conclusiones

En los últimos años, la criminalidad se ha convertido en un fenómeno complejo que se manifiesta de diferentes maneras, incluyendo delitos contra la propiedad, delitos violentos y delitos organizados; la situación de la criminalidad en Ecuador ha experimentado una evolución significativa, caracterizada por la violencia de los crímenes a causa del incremento de bandas delictivas nacionales e internacionales, ubicando al país en medio de pugnas por el poder vinculado al narcotráfico.

En el caso de Ecuador, se ha observado un incremento en la presencia y actividad del crimen organizado en los últimos años. Esto se debe, en parte, a la ubicación geográfica del país, que lo convierte en una ruta estratégica para el tráfico de drogas y otras formas de contrabando. Los grupos delictivos aprovechan esta situación para llevar a cabo actividades ilícitas, como el narcotráfico, el contrabando de armas y el lavado de dinero.



Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y el ente encargado de la seguridad ciudadana deben permanecer vigilantes y fortalecer sus capacidades técnicas y operativas de inteligencia, seguridad ciudadana y seguridad territorial para prevenir actividades en las que el crimen organizado actúe o, a su vez, deben contrarrestar cualquier intento de actividad criminal en el país. Esto implica la implementación de políticas y medidas de seguridad efectivas, como la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado para evitar que grupos organizados utilicen el territorio ecuatoriano para llevar a cabo acciones violentas.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador . (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional Del Ecuador . (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018
- Asamblea Nacional Del Ecuador . (2021). *Ley Orgánica de Extinción de Dominio*. Quito: Quinto Suplemento del Registro Oficial No.452. Oficio No. PAN-S-CSS-2021-001.
<http://www.pge.gob.ec>
- Berrezueta, C. (2015). Las FARC y su ingreso a la escena Ecuatoriana. *Colecciones*, 25-35.
- Betancourt, L., y Facio, L. (2014). *Cooperación policial entre Colombia y Centroamérica y el Caribe: El Crimen Organizado y el accionar de Ameripol bajo el enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica*. <http://www.scielo.org.co>
- Congreso de Colombia . (2000). *Código Penal Colombiano - LEY 599 DE 2000*. Bogotá: Registro Oficial.



González, S. (2014). *Criminalidad y crecimiento económico regional en México*. México.

<https://www.scielo.org.m>

Hipo Janeta, A. (2023). *Criminalidad y su efecto sobre el crecimiento económico del Ecuador, periodo 2010-2020*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador. <http://dspace.unache.edu.ec>

Jefatura del Estado de España. (1995). Código Penal Español - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Madrid: Registro Oficial última actualización a 2023.

Lara, G. (2020). Estado y Seguridad. Colecciones, 29.

López, Y., y Sánchez, D. X. (2022). La Teoría de Determinación de la pena reclama a la culpabilidad en su estructura. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S6), 286-296

Rivera-Rhon, R., y Bravo-Grijalva, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 8-24. <https://doi.org/10.17141>

Salvador, J. (1994). *Breve historia contemporánea del Ecuador*. Médico.

<https://www.repositoriointerculturalidad.ec>

Solís Rivera, L., y Rojas Aravena, F. (2008). Crimen Organizado en América Latina y el Caribe Santiago de Chile. *Revista Estudios Avanzados*, (12), 169-194. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec>

Vásquez, J. (2002). Objetivos y tácticas terroristas.

[http://efaidnbmnnnibpcajpcglefindmkaj/file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-Objetivos y TacticasTerroristas-4769195.pdf](http://efaidnbmnnnibpcajpcglefindmkaj/file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-Objetivos%20y%20TacticasTerroristas-4769195.pdf)

Villegas, M. (2016). El Terrorismo en la Constitución Chilena. *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXIX (2), 296-319. <https://www.scielo.cl>

